REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 317 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 23-09-1970

Titulo: POR EL CUAL SE ELIMINAN Y SE CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16702 *Publicada el:* 30-09-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Administración pública, Órgano Ejecutivo

Páginas: 2 *Tamaño en Mb:* 0.623

Rollo: 30 *Posición:* 1590

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA MIERCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 1970 | No. 16.702

—CONTENIDO—

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nº 316, 317 de 23 de septiembre de 1970, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 21 de 23 de septiembre de 1970, celebrado entre la Nación y Mario Guardia en representación de Sociedad Samari, S. A.
Contrato Nº 22 de 28 de septiembre de 1970, celebrado entre la Nación y Agustín Rivera De Sedas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 243 de 10 de junio de 1970, por el cual se reglamenta la profesión de Ingeniero Agrónomo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato Nº 24 de 5 de junio de 1970, celebrado entre la Nación y Adelia M. Vda. de Rivera.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 316
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1970)

Por el cual se elimina y se crean unos cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia (Comandancia de la Guardia Nacional).

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Se elimina el siguiente cargo en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Comandancia de la Guardia Nacional:

Despacho del General

		Unidad	*Sueldo Mensual*	*4 meses*
Secretaria del General	1	B/.600.00		B/.2,400.00

Artículo Segundo: Se crean los siguientes cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Comandancia de la Guardia Nacional:

Estado Mayor (G-1)

		Unidad	*Sueldo Mensual*	*4 meses*
Secretarias	3	B/.200.00		B/.2,400.00

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del día 1o. de septiembre de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
a.i.
PEDRO JULIO PEREZ

El Ministro de Relaciones
Exteriores, a.i.
JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
a.i.
PEDRO ROGNONI

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social, a.i.
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia, a.i.
JULIO E. HARRIS.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 317
(DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1970)

Por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Ministerio de la Presidencia

La Junta Provisional de Gobierno

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínese los siguientes cargos en el Ministerio de la Presidencia.
Dirección Suprema: 03.1.01.01.001.

Título	No.	Emp.	Unidad	Sueldo 3 1/2 meses
Secretaria Bilingüe	13	1	400	1,400
Dirección Superior:	03.1.01.02.001			
Secretaria IV	33	1	225	787.50
Total		2	625	2,187.50

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Ministerio de la Presidencia.
Dirección Superior: 03.1.01.02.001.

Título	No.	Emp.	Unidad	Sueldo 3 1/2 meses
Secretaria Ejecutiva II	13	1	300	1,050
Dirección Superior:	03.1.01.023.001			
Secretaria Desp. Pres.	33	1	325	1,137.50
Total		2	625	2,187.50

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de septiembre de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Ing. DEMETRIO B LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Licdo. ARTURO SUCRE P

Ministro de Gobierno
y Justicia, a. i.
PEDRO JULIO PEREZ.

El Ministro de Relaciones
Exteriores,
a.i.
JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
a.i.
PEDRO ROGNONI

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias,
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de la Presidencia,
a. i.
JULIO ENRIQUE HARRIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos a saber, Gabriel Castro S., varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. PE-1-200, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, a nombre y representación de La Nación, por una parte, y por la otra Mario Guardia, varón, panameño, casado, comerciante, vecino y residente en esta Ciudad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-17-183, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Sociedad Samari, S. A., que en lo sucesivo se denominará el Arrendador, han convenido en celebrar un Contrato de arrendamiento en la forma que a continuación se establece:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento a La Nación, toda la Planta Baja que forma parte del Edificio de su propiedad erigido sobre las fincas Nos. 29888, inscrita al tomo 738, folio 80 y la 34054 inscrita al tomo 824, folio 466, Registro Público, Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá.

Segundo: El local motivo del arrendamiento está situado en la Urbanización denominada Centro Comercial de Panamá, y que consiste en 2194 metros cuadrados y que se desglosan así: un espacio de 325 metros cuadrados, una oficina de 48 metros cuadrados, vestuarios y servicios 16 metros cuadrados, un depósito de 1,365 metros cuadrados, una oficina de 42 metros cuadrados y estacionamiento de 398 metros cuadrados, lo que da un total de 2,194 metros cuadrados.

Tercero: El canon de Arrendamiento será de B/2.742.50 mensuales, a razón de B/1.25 el metro cuadrado, con cargo a la Partida Número 06.1.01.02.01.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cuarto: Será por cuenta de La Nación el pago del flúido eléctrico y de teléfonos. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución será pagado por el Arrendador

Quinto: El Arrendador faculta a La Nación para hacer las mejoras que estime convenientes y necesarias dentro del local alquilado, mejoras que una vez vencido el Contrato quedarán a favor del Arrendador. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del Canon de arrendamiento.

Sexto: El Arrendador se compromete a mantener los locales alquilados en condiciones adecuadas para los fines a que se destine mientras se mantenga vigente este Contrato.

Séptimo: El término de duración de este Contrato será de dos (2) años prorrogables, exigiendo el Arrendador la notificación con seis (6) meses de anterioridad por parte de La Nación en caso de continuar o no ocupando dicho local.

Octavo: La Nación se compromete a ocupar dicho local a partir del 1o. de agosto de 1970.

Noveno: Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y del refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma el presente Contrato en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

La Nación,

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Arrendador,
Mario Guardia.
Samari, S. A.
Céd. 8-17-183

000

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 23 de septiembre de 1970.